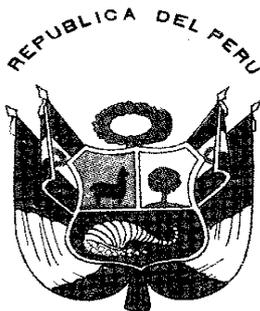


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 23183-2021



RESOLUCION JEFATURAL N° 0010-2022-INIA

Lima, 24 de enero de 2022

VISTO: El Memorando N° 0059-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0016-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; indicando además que, la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:53:11-0500

Que, con Oficio N° 000673-2021-CG/GAD de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunica a la entidad que, a efectos de ser incluido en el próximo concurso público de méritos para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría de los periodos 2021 y 2022, requiere que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, se proceda a efectuar la transferencia financiera por el monto de ciento diecisiete mil ochocientos once con 00/100 soles (S/ 117 811,00), que corresponde al 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021, señalando 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio como plazo para efectuar la referida transferencia. Adicionalmente, indica que excepcionalmente, y dentro del mismo plazo otorgado, se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% se deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2022, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en febrero del año 2022;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 0119-2021-INIA de fecha 09 de diciembre de 2021, se autorizó una transferencia Financiera del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (S/ 58 905,50), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, importe que representa el 50% de la auditoria externa correspondiente al Año Fiscal 2021, incluido el Impuesto General a las Ventas, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la entidad; dicha Resolución fue notificada al Gerente de Administración de la Contraloría General de la República través del Oficio N° 1092-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-N° 015-UC de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando N° 068-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-N° 001-UC de fecha 23 de enero de 2022, la Oficina de Administración (OA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que se proceda con efectuar la transferencia financiera por el importe de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (S/ 58 905,50), que corresponde al saldo del cincuenta por ciento (50%) de la retribución económica del periodo 2021, para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará labores de control posterior externo al INIA correspondiente al año 2021;

Que, con Memorando N° 059-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de enero de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la UPRE señala que: *"(...) En atención a lo requerido por la Oficina de Administración del Pliego 163:INIA, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163 INIA, en el presente año fiscal 2022, a fin de financiar la transferencia correspondiente, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000359, con cargo a la correlativa de meta 0131 Oficina de Administración, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, partida específica 24.13.11 Otras Unidades del Gobierno Nacional, hasta por la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (S/ 58 905,50) (...)"*;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 modificada por la Ley N° 30742, y atendiendo al requerimiento formulado por la Contraloría General de la República y a lo solicitado por la OA del Pliego 163: INIA, resulta necesario atender la transferencia financiera a favor de la



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 15:41:15-0500

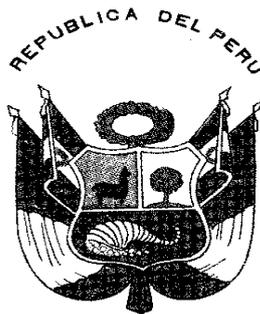


Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 14:36:49-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:50:56-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:53:22-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0010-2022-INIA

Contraloría General de la Republica por el monto de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (S/ 58 905,50), el cual representa el saldo del cincuenta por ciento (50%) de la auditoria externa correspondiente al Año Fiscal 2021, incluido el Impuesto General a las Ventas, para el financiamiento de la contratación de las Sociedad de Auditoría que se encarga de realizar las labores de control posterior externo al INIA;

Que, mediante Informe N° 0016-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada, y lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia Financiera del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (**S/ 58 905,50**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, importe que representa el saldo del cincuenta por ciento (50%) de la auditoria externa correspondiente al Año Fiscal 2021, incluido el Impuesto General a las Ventas, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la entidad.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Específica del Gasto 2.4.13.11: Otras Unidades del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:51:14-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 15:41:28-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 14:37:03-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:51:23-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 14:37:20-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:53:16-0500

Artículo 4.- La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2022 15:41:45-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2022 13:51:27-0500